Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2024-04085

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2024-11-05
1.2 NOMBRE	Generación de oportunidades para aumentar la productividad y competitividad del tejido empresarial en el Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850019
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

9.35.3502.0200.2024005850019.0.121000.2.3.2.02.02.182	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3502022	85962	$84.492.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$84.492.000,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
2404516 2024-11-05

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Asistir técnicamente en la promoción y comercialización de productos en nuevos mercados	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realización de eventos empresariales y/o mercados agropecuarios	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Una (1) Feria Empresarial realizada en el marco de la Tercera Versión del Festival Mundial del Arraigo Llanero "Casanare Palpita" en el municipio de Yopal - Casanare. 350 Productores, empresarios y comercializadores del Departamento de Casanare fortalecidos mediante el apoyo logístico a sus procesos de comercialización. Un (1) informe que contenga las evidencias de la realización del evento con sus respectivos soportes.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 Población del Departamento de Casanare (Según Proyección poblacional del DANE).	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	10
2. NECESIDAD		

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es reconocido por su vocación agropecuaria, el sector agrícola y pecuario es clave para el crecimiento económico y social teniendo en cuenta que su objetivo es dinamizar y desarrollar la economía regional. Sin embargo, pese a su gran potencial, la participación de sus productos en los mercados departamentales y nacionales sigue siendo baja, situación que limita el crecimiento y desarrollo. Se presentan diversos factores que han obstaculizado el avance de este sector, entre los cuales destacan: 1. Falta de infraestructura vial adecuada. 2. Escasa inversión en tecnología y transformación de productos. 3. Intermediarios y precios bajos. 4. Acceso limitado a mercados locales y nacionales. 5. Falta de apoyo en eventos que fomenten la comercialización. 6. Bajos niveles de producción. Con el fin de enfrentar estos desafíos y propender por un mercado participativo y competitivo, resulta necesario realizar cambios significativos entre otros: 1. Fortalecer la infraestructura vial terciaria del departamento. 2. Adoptar nuevas tecnologías y maquinaria que faciliten la producción y transformación de productos agropecuarios. 3. Articulación de los sectores público, privado y académico. 4. Facilitar y/o fomentar el acceso a mercados agropecuarios y ferias empresariales en el ámbito local y nacional. 5. Otras acciones tendientes a fortalecer el crecimiento económico sostenible. En ese sentido, se hace necesario entonces realizar promoción a las líneas de producción y comercialización de los productos agropecuarios, de transformación y agroindustriales con ventajas comparativas, de mercados en crecimiento y con una demanda real, que les permita a los pequeños y medianos productores del departamento de Casanare enfrentar oportunidades de crecimiento. Por esta razón, los empresarios actualmente buscan espacios donde puedan dar a conocer sus productos y expandirse a nuevos mercados. Una de las estrategias más efectivas para lograrlo es participar en ferias, que no solo permiten exhibir productos, sino que también actúan como puntos de encuentro entre expositores y clientes. Las ferias son una de las herramientas de marketing más poderosas que las empresas pueden utilizar para explorar el mercado, especialmente en momentos en los que los pequeños y medianos empresarios buscan optimizar sus recursos. Estos eventos presenciales ofrecen a los asistentes la posibilidad de interactuar con líderes del sector empresarial para conocer las últimas innovaciones y tecnologías. Además, según el tipo de feria, los empresarios pueden evaluar diversos aspectos como la innovación, tendencias del mercado, competencia, consolidación de ventas, estrategias de comunicación, o incluso probar nuevos productos. Al respecto, la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, sanciono la Ordenanza No. 022 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO "CASANARE PALPITA" QUE PROMUEVE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual es un evento de interés cultural que fomenta la actividad socio económica del Departamento, destinado a fortalecer las expresiones culturales a través de las artes y demás actividades asociadas al patrimonio inmaterial. De igual forma, y de conformidad con su artículo sexto: "En el marco del FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO "CASANARE PALPITA" se podrán realizar actividades que permitan fortalecer el sector, cultural, turístico, empresarial, agroindustrial, pecuario y medioambiental a través de exposiciones, ruedas de negocios, ferias, entre otros". Por lo tanto, para la primera edición del Festival Mundial del Arraigo Llanero "Casanare Palpita 2022", se contó con la participación de importantes invitados y/o delegados provenientes de 6 países, 10 departamentos, 500 moteros de diferentes ciudades de Colombia, así como cientos de turistas que aprovecharon de ese puente festivo. Según estimaciones, se logró lo participación de más de 40.000 visitantes que contribuyeron al fortalecimiento de la economía local, toda vez que se realizaron ventas por el orden de los $10.000.000.000 de pesos, que beneficio al entorno social y comercial de más de 8.000 familias casanareñas. Así mismo, para la segunda edición del Festival Mundial del Arraigo Llanero "Casanare Palpita 2023", la Administración Departamental involucro a los diferentes actores del sector empresarial, sector hotelero, sector turismo, sector gastronómico, entre otros, generando ventas superiores a los $10.000.000.0000 de pesos, con una ocupación hotelera histórica del 85% en la ciudad de Yopal. Por lo anteriormente expuesto, el Festival Mundial del Arraigo Llanero "Casanare Palpita", es una importante vitrina comercial del orden regional que permite el fortalecimiento de los procesos de comercialización de productos y servicios derivados de la actividad productiva y comercial en el departamento de Casanare. Motivo por el cual, para esta vigencia la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y en el marco de este importante Festival realizará una Feria Empresarial, donde se espera contar con una participación de trescientos empresarios del Departamento (previa convocatoria organizada por la Dirección Empresarial). Del mismo modo, se espera contar con la participación de más de 50 importantes empresas que traerán consigo su portafolio comercial y de servicios con el fin de cerrar importantes tratos y contribuir al desarrollo y fomento empresarial. En ese contexto, los productores, emprendedores y empresarios del Departamento de Casanare, tendrán la posibilidad de promocionar, participar en las transacciones de bienes y servicios que se ofrecerán en la Tercera Versión del Festival Mundial del Arraigo Llanero "Casanare Palpita". El objetivo es impulsar la promoción de la producción local y la exhibición de los bienes y servicios generados en la región. De este modo, se fomentará y fortalecerá el apoyo logístico para este tipo de evento, todo ello busca facilitar acercamientos comerciales entre los empresarios y/o productores del Departamento de Casanare. De igual forma, y con el fin de dar cumplimiento a los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024 sanciono el Plan de

Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje Estratégico 3: CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA; que incluye el Sector 12: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; Programa 3502: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD de las Empresas Casanareñas. En este sentido, la Meta De Producto 204 propenderá por la "Realización de ferias nivel municipal, departamental, nacional, e internacional, mercados, sistema de compras públicas locales, asistencia técnica para la promoción y comercialización de productos en nuevos mercados". Es pertinente indicar que, el departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. De igual manera, dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cuyo propósito principal es: Dirigir los planes, programas y proyectos de los sectores agropecuario, agroindustrial, competitivo, empresarial y demás que intervengan en el desarrollo económico del departamento; Secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección Rural; Dirección Empresarial y Dirección de Medio Ambiente. De acuerdo con el Decreto 0323 de 2019, la Dirección Empresarial tiene entre otras las siguientes funciones: Establecer estrategias específicas para el desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, artesanal, manufacturero, y de servicios, de conformidad con los lineamientos y metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental. Por lo anteriormente expuesto, la realización de la FERIA EMPRESARIAL en el marco de la Tercera Versión del Festival Mundial del Arraigo Llanero "Casanare Palpita", se enmarca en el proyecto de inversión GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN: 2024005850019, COMPONENTE: Asistir técnicamente en la promoción y comercialización de productos en nuevos mercados. PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica a las MiPymes para el acceso a nuevos mercados Actividad 5.1.1. Realización de eventos empresariales y/o mercados agropecuarios. Motivo por el cual, el Departamento de Casanare, a través de la Dirección Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; apoyara este evento a través de acciones relacionadas con servicios de apoyo logístico.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se Anexa Análisis del Sector.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Gobernación de Casanare, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director Técnico Empresarial de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto departamental 033 del 14 de mayo de 2023 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La inversión se orienta a la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de una Feria Empresarial en el marco de la Tercera Versión del Festival Mundial del Arraigo Llanero "Casanare Palpita", configurándose en

una oportunidad para los diferentes productores, empresarios y/o comercializadores. Así mismo, con el fin de promover el turismo es una excelente oportunidad para locales y visitantes de conocer mas sobre la cultura llanera, tradiciones, gastronomía, idiosincrasia, entre otros.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del evento el contratista deberá adelantar las siguientes actividades, así como cumplir totalmente con las especificaciones técnicas anexas: 1. Garantizar la realización del evento mediante el apoyo logístico (Carpas, mesas y sillas) en las instalaciones del Parque Acuático Nacua del municipio de Yopal. 2. Presentar planillas de asistencia y registro fotográfico que evidencie el desarrollo del evento. 3. Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas legales vigentes. 4. Constituir y allegar las garantías determinadas en el Estudio Previo el cual forma parte integral del presente proceso. 5. Presentar informe final de la ejecución de las actividades consolidando la metodología y actividades realizadas con sus respectivos soportes. (Planillas de registro originales debidamente firmadas por los participantes, de acuerdo a los formatos MECI establecidos, registro fotográfico en formato JPG) 6. La ejecución de las actividades debe ajustarse al cronograma establecido y entregado por la Supervisión.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

56112102 , 56121403 , 95131700 PRESTAR SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA TERCERA VERSIÓN DEL FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO CASANARE PALPITA, A REALIZARSE LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL NO. 022 DE 2022

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	56112102 - SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56120000 - MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ESCOLAR Y EDUCATIVO Y ACCESORIOS	56121400 - MOBILIARIO DE CAFETERIA Y COMEDOR	56121403 - MESAS MOVILES
[G] - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95000000 - TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	95130000 - ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MOVILES	95131700 - TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá contar con la idoneidad y experiencia requerida para prestar un servicio de logística en eventos. Así mismo, deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el documento de Especificaciones y Características Técnicas, el cual hace parte integral del presente estudio

previo. Ver anexo - Documento de Especificaciones y Características Técnicas.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 – 2027". Eje Estratégico 3: CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA. Sector 12: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; Programa 3502: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD de las Empresas Casanareñas. Meta De Producto 204 propenderá por la "Realización de ferias nivel municipal, departamental, nacional, e internacional, mercados, sistema de compras públicas locales, asistencia técnica para la promoción y comercialización de productos en nuevos mercados". proyecto de inversión GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN: 2024005850019, COMPONENTE: Asistir técnicamente en la promoción y comercialización de productos en nuevos mercados. PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados Actividad 5.1.1. Realización de eventos empresariales y/o mercados agropecuarios. PLAN DE ADQUISICIONES. Dando alcance a lo dispuesto en el Decreto No.1082 de 2015 y en virtud a la Circular No. 2 de fecha 16 de agosto de 2013, de Colombia Compra Eficiente, el objeto a contratar, se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios, adoptado por el Departamento para la vigencia 2024.

4.3 SOPORTES LEGALES

1.CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). 2- LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. 3- LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. 4- LEY 1474 DE 2011. 5- LEY 1712 DE 2014. 6- DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 (ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2). 7- DECRETO 019 DE 2012. 8. Ley 1014 del 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento. 9. G-EES. versión 02 del 24 de junio de 2022 Guía para la elaboración de estudios del sector. 10. Decreto No. 033 de 2023 de la Gobernación de Casanare.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

De conformidad con el objeto y las actividades descritas para ejecución del presente contrato no se requiere de licencias o permisos ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la Dirección Empresarial de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente solicitó tres cotizaciones a personas jurídicas y/o personas naturales con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los servicios requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas. Las cotizaciones contemplan los costos en que incurre el contratista con la suscripción, legalización y ejecución del contrato así como los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, constitución de garantías y demás variables que se requieran en la contratación pública. Se tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, de las tres

cotizaciones allegadas a la Dirección Empresarial de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y se obtiene como resultado un presupuesto por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($84.492.000). Se Anexan 3 Cotizaciones, Presupuesto oficial y Análisis de Estudio de Mercado.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto, Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos público, Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posibles agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto 0023 de fecha 24 de enero del 2024, fijo las cuantías para contratar en la vigencia 2024, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0 hasta $84.500.000. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la mínima cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único critrerio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán

criterios de experiencia y capacidad jurídica.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo. Matriz de Riesgo, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO IRA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

No. 2024-04085

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA TERCERA VERSIÓN DEL FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO CASANARE PALPITA, A REALIZARSE LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL NO. 022 DE 2022

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Se realizará en las instalaciones del Parque Acuático Nacua en el municipio de Yopal, durante los días 22,23 y 24 de noviembre de 2024. (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El departamento de Casanare pagara al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución de actividades debidamente soportado, pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes, una vez estos sean verificados y/ aprobados por la Supervisión.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$84.492.000,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **RAFAEL JULIO PUELLO MEDINA** Cedula: 9176159 Cargo: ASESOR(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **XIMENA SALAMANCA SANABRIA** Cedula: 53058059 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON** Cedula: 7363169 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON** Cedula: 7363169 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **LISANDRO JAVIER BARRERA CARREÑO** Cedula: 9522553 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**APROBÓ:** Firma: Gonzalo Jimenez Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y

	PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- *OFICINA ASESORA JURIDICA*	
Firma: _____ Nombre: **GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ** Cedula: 40438310 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALEXI YESID DUARTE TORRES** Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA	